



## CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

**No. PC-MT-CMA-005-2025**

### PLIEGO DE CONDICIONES

**Objeto: SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONSULTORÍA CON EL PROPÓSITO DE: “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

**JULIO  
2025**



## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO III	CONDICIONES DEL CONTRATO
ANEXOS	

### CAPÍTULO I

#### 1. CONDICIONES GENERALES.

##### 1.1. OBJETO DEL PROCESO:

**SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONSULTORÍA CON EL PROPÓSITO DE “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

##### 1.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El alcance y descripción del objeto a contratar se encuentra descrito a continuación y hace parte integral del presente Pliego de condiciones, para su interpretación y contenido.

##### **A) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA.**

Con la ejecución del proceso de contratación para la elaboración de la Consultoría para realizar el Estudio Técnico de Referencia de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tibasosa - Boyacá”, se realizará un concurso de méritos al que hace referencia el presente estudio de conveniencia y oportunidad; se busca seleccionar a la persona jurídica o natural que cumpla con la idoneidad para realizar lo establecido en el objeto del presente proceso y lo descrito en las actividades contempladas en el presupuesto general que van acordes a la necesidad del proyecto. En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

En virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden las normas de la contratación pública y en desarrollo de las actividades contractuales, se requiere la celebración de diferentes actividades con el fin de lograr el cabal desarrollo de las funciones de la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal 2024-2027.



NIT: 891.855.361-6

Por estas razones se hace necesario realizar la contratación de la consultoría para “Adelantar el estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Tibasosa - Boyacá, en el marco de lo descrito en el decreto 943 de 2018”

El alcance técnico de la consultoría incluye las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p><b>PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN: IDENTIFICAR ELEMENTOS CLAVES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer un plan de acción entre Municipio y Consultor para máximo aprovechamiento del tiempo de ejecución (No entregable).</li><li>- Recepcionar información propia del Servicio de Alumbrado Público: Planos Municipales, Inventarios actualizados, Registro de procesos contractuales relacionados con modernización, operación y mantenimiento, maquinaria, herramientas y equipos de propiedad municipal, detalle de la prestación actual del servicio, demás información relevante inherente a la prestación</li><li>- Identificar PQR (Peticiónes, quejas y reclamos) recepcionados por el municipio, sobre prestación del servicio de alumbrado público en el último año.</li><li>- Apoyar a la administración Municipal para la recolección e información primaria emanada de dirigentes sociales y comunitarios, que permita establecer debilidades en la prestación del servicio. (No entregable).</li><li>- Identificar en coordinación con la Supervisión, derivada de los elementos anteriormente señalados, las Zonas Urbanas y/o rurales más relevantes o priorizadas donde se debe practicar las diferentes evaluaciones técnicas que permitan establecer su calidad lumínica, identificadas bien sea por su alto tránsito, importancia comercial, percepción de seguridad y otros elementos relevantes</li></ul>
2	<p><b>RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL SALP</b></p> <p>Recolección de información propia del estado actual del sistema alumbrado público en el casco urbano y Rural. Este debe ser presentado en un formato de Base de Datos que recopile información básica como ubicación en Barrio o vereda o sector, Estado del Poste, Tipo de Luminaria y Estado de Luminaria. Georreferenciación, Potencia, Placa de identificación, entre otros para cada punto lumínico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Visita de Campo Punto a Punto para identificación del bien lumínico.</li><li>- Levantamiento Georreferenciado de la totalidad de puntos que componen el SALP del municipio (Urbano y Rural).</li><li>- Verificación final del estado físico de la luminaria, del brazo, conectores y demás elementos que constituyen el conjunto de la instalación</li><li>- Recorridos sectorizados acordes a los definidos con la supervisión que permita identificar puntos fuera de servicio, luminarias encendidas 24 horas y apagadas en horario nocturno y de esa información elevar un indicador de calidad y eficiencia energética actual reflejado en la carga total.</li></ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Documento en formato de base de datos que recopile las Memorias de inventario recopilado. Incluye Especificaciones técnicas del SALP Actual.</li><li>- Documento físico y digital que albergue el Registro fotográfico de las unidades luminarias del SALP.</li><li>- Mapa Digital Georreferenciado que Registre los puntos fuera de servicio.</li></ul>
3	<p><b>LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FOTOMÉTRICA CARACTERÍSTICA DEL SALP</b></p> <p>Valoración del SALP conforme a mediciones fotométricas aleatorias realizadas en las zonas urbanas más relevantes o priorizadas de común acuerdo con la Supervisión. Adelantar un análisis de los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Construir un plano digital que registre los sitios verificados fotométricamente, detalle técnico de la postería instalada, identificación de activos, detalle de elementos menores de uso propio del bien luminoso instalado.</li><li>- Realizar una descripción de la vía y la percepción de iluminación que sobre ella hoy esté aplicando (para geometrías viales típicas).</li><li>- Adelantar las mediciones fotométricas respectivas, en un número no inferior al 1% del total luminoso, que incluya los sectores priorizados y que permitan mediante la aplicación de metodologías referidas por RETILAP, establecer los niveles de iluminación correspondientes.</li><li>- Adelantar mediciones fotométricas en diferentes sectores urbanos municipales, que permitan durante todo el recorrido y a intervalos de tiempo iguales capturar la intensidad lumínica de las vías inspeccionadas, utilizando para ello un equipo de luxometría que adelante esta labor de forma automática.</li><li>- Análisis técnico de los resultados de cada medición fotométrica.</li><li>- Evaluación comparativa del cumplimiento de las características técnicas y fotométricas del SALP actual, frente a la calidad lumínica mínima establecida en RETILAP y frente a los diseños existentes establecidos para la última modernización luminaria (si existiere) y</li></ul>



NIT: 891.855.361-6



	<p>con preferencia en los sectores priorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de perfiles actuales y posible redefinición de Perfiles viales tipo, acordes con los diseños fotométricos adelantados.</li></ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plano Digital Georreferenciado con ubicación del activo del sistema.</li><li>- Documentos físicos y digitales que establecen en Formatos el resultado del Levantamiento fotométrico practicado.</li><li>- Análisis de la información recolectada.</li></ul>
4	<p><b>ANÁLISIS DEL MODELO ACTUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> Análisis del estado actual del servicio y de las condiciones técnicas del SALP, que permitan establecer fortalezas y debilidades en su prestación, comparativas frente a las expectativas técnicas, administrativas y financieras del último ETR disponible: En el segmento técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificar la información técnica propia de las luminarias representativas que hacen parte del SALP Municipal: Certificados de calidad, Certificados de garantía, pruebas y ensayos que certifiquen los componentes instalados y demás elementos y características que permitan determinar la estructura interna de los elementos luminarios y su calidad (Acorde con disponibilidad Municipal).</li><li>- Adelantar un análisis comparativo entre los resultados fotométricos obtenidos en campo, frente a los propuestos en diseños fotométricos anteriores (Si existieren registros en el Municipio).</li></ul> <p>En el segmento Financiero:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Determinación del estimativo de consumo y carga del SALP actual.</li><li>- Identificación del esquema tarifario del IAP (Impuesto de Alumbrado Público), análisis del comportamiento del recaudo de ejercicios anteriores, proyecciones realizadas en el ETR vigente para el IAP (si existieren) y del recaudo hoy: Detalle financiero del Ingreso y del Egreso de la cuenta Impuesto de Alumbrado Público. Establecer puntos de debilidad y fortaleza.</li><li>- Recomendaciones para el fortalecimiento del Esquema Tributario del IAP: Contratos de recaudo, tributos inmersos en impuesto predial, recaudo de otros comercializadores presentes en el territorio, etc.</li><li>- Análisis comparativo de las proyecciones de eficiencia energética, consumos y recaudos del IAP frente a las realidades hoy del modelo.</li></ul> <p>En el segmento Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Descripción Administrativa del Modelo Actual de prestación del Servicio.</li><li>- Modelado básico de estructura de prestación del Servicio sugerida para el Municipio (Adicional por disponibilidad física de recursos en el municipio).</li></ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Compendio de documentos que recopilen el análisis técnico, administrativo y financiero.</li></ul>
5	<p><b>FORMULACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO TOMANDO COMO MARCO DE REFERENCIA LOS INGRESOS VERSUS LOS EGRESOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presupuesto General del proyecto de modernización del SALP, costos a la fecha.</li><li>- Definición de expansiones</li><li>- Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto</li><li>- Análisis de precios unitarios general (Luminarias, Mano de obra calificada, etc).</li><li>- Memorias de cantidades</li><li>- Discriminación UCAPs</li><li>- Listado de los materiales</li><li>- Determinación de costos máximos para la prestación del servicio de Alumbrado Público según metodología vigente.</li><li>- Identificación de costos asociados al SALP y derivado de ellos elaborar una propuesta de ajuste tarifario conforme a lineamientos de Ley 1819 de 2016.</li><li>- Proyecciones financieras del balance del IAP asociadas a la fuente de financiación sugerida.</li></ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Compendio de documentos que recopilen el análisis presupuestal de las inversiones sugeridas.</li><li>- Construcción de UCAP's</li><li>- Documento que compendia el Cálculo de los Costos Máximos – Metodología vigente.</li><li>- Construcción de propuesta de ajuste tarifario, de ser necesaria conforme el plan de inversiones del SALP.</li></ul>
6	<p><b>ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración y entrega de documento consolidado que compendie todas las actividades realizadas.</li></ul>



NIT: 891.855.361-6



## B) Obligaciones del contratista:

### Obligaciones Específicas

1. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones, en relación con el objeto y el alcance definido al objeto.
2. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas, para los estudios de referencia objeto del contrato, así como las resoluciones que rigen la materia y realizar el control de calidad de la consultoría.
3. Ejecutar la consultoría con el rigor científico y la más alta calidad, en el tiempo previsto y entregar al municipio todos los productos en medio físico, Dos (02) Copias y una Copia en magnético, en PDF y editables.
4. Una vez terminadas los estudios y diseños y con el visto bueno del supervisor deberá socializar el producto ante la Comunidad del Municipio de Tibasosa.
5. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el Plan Operativo presentado y aprobado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
6. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio. En cuanto a los equipos, garantizar calibración en los que se vayan a utilizar y que se empleen en cada uno de las actividades a realizar.
7. Realizar todas las actividades indispensables de carácter Ambiental y de Gestión Social.
8. Practicar las medidas ambientales, sostenibles, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
9. Hacer y mantener un archivo de gestión del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO.
10. Aceptar el control de la Supervisión.
11. Asistir a los comités técnicos que convoque y realice EL MUNICIPIO.
12. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros (si aplican): a) Personal capacitado en la labor que va realizar; b) Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo a las labores que desempeñe; c) Personal debidamente identificado; d) Personal mayor de edad; e) Personal capacitado en el uso de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los diseños; f) Mantener el número de personal mínimo requerido, haciendo las provisiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos g) Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el Contrato.
13. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicados los puntos de ejecución de la consultoría.
14. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Entregar al Municipio de Tibasosa Boyacá los siguientes productos:
  - ✓ Análisis documental de las PQRs asociadas a la prestación del SAP



NIT: 891.855.361-6



- ✓ Identificar en coordinación con la Supervisión, las Zonas Urbanas y/o rurales más relevantes o priorizadas donde se debe practicar las diferentes evaluaciones técnicas.
  - ✓ Memorias de inventario. Especificaciones técnicas del SALP Actual.
  - ✓ Registro fotográfico.
  - ✓ Registro puntos fuera de servicio.
  - ✓ Formatos de Levantamiento fotométrico.
  - ✓ Análisis Técnico de la información fotométrica recolectada.
  - ✓ Compendio de documentos que recopilen el análisis técnico, administrativo y financiero, asociado al Sistema de Alumbrado Público y la prestación del servicio.
  - ✓ Compendio de documentos que recopilen la evaluación del estado de la modernización luminaria y las actividades priorizadas sugeridas.
  - ✓ Compendio documental que recopile el análisis presupuestal asociado a la modernización del SALP.
  - ✓ Elaboración y entrega de documento consolidado que compendie todas las actividades realizadas asociadas a la Consultoría.
16. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
17. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados, cuando se encuentren levantando información de campo.
18. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la consultoría, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.
19. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse en cualquiera de los cálculos o muestras, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor durante el contrato y con posterioridad cuando se requiera concepto técnico frente a los estudios realizados para el desarrollo de los proyectos que de estos se deriven y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, durante el termino de duración del contrato o frente a los estudios efectuados con posterioridad a los mismos detectadas al momento de elaboración del proyecto.
20. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la consultoría y de los resultados de los estudios incluso hasta la ejecución de las proyectos o actos administrativos que de ellos se deriven.
21. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación con el Municipio o el supervisor del contrato. En dichas reuniones podrán participar el Alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión.



NIT: 891.855.361-6



22. El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la consultoría de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la misma; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios de la propuesta.
23. Emitir certificado de responsabilidad técnica y de idoneidad de todos y cada uno de los estudios y levantamientos que se realicen.
24. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

### **Obligaciones Generales.**

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando los productos requeridos de acuerdo con las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción al Municipio del Tibasosa Boyacá.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio de El Tibasosa Boyacá, previo visto bueno del Interventor y/o supervisor del contrato. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios que fueren aprobados, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio del Tibasosa Boyacá.
7. Presentar al Interventor y/o supervisor informes mensuales de ejecución del contrato y los que el Municipio de El Tibasosa Boyacá le solicite.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
11. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales y su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance



NIT: 891.855.361-6



y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el Contratista, las funciones del personal que interactuará con el Municipio de El Tibasosa Boyacá. y el Interventor y/o supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

12. Realizar reuniones con el Interventor y/o supervisor del contrato por lo menos una reunión cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo de la consultoría y elaborar las actas que documenten el estado de la misma. Estas se deben encontrar de conformidad con el Plan de Calidad que la Empresa implemente, en función de las normas de calidad vigentes para el desarrollo del presente proceso.
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la Interventoría y/o supervisión asignada y avalados por el Municipio de El Tibasosa Boyacá., relacionados con la viabilidad, permisos y licencias, legalizaciones y de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato.
16. Presentar mensualmente un informe como mínimo, de las actividades ejecutadas para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el Interventor y/o supervisor; adicionalmente todos los informes de ejecución y gestión requeridos al contratista deben estar avalados y aprobados por la Interventoría y/o supervisor adjudicada para el presente proyecto.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
18. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la firma del contrato. El Plazo propuesto que exceda el estipulado o no presente en su totalidad con las indicaciones anteriormente dadas, constituirá factor de Incumplimiento del oferente.
19. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato.
20. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
23. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.



NIT: 891.855.361-6



### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al proceso de selección del presente contratación será el contenido en el presente Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

El Municipio adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como algunos de los requisitos de selección del contratista se tuvieron en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente.

### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DE PESOS (\$85.144.563) M/CTE.** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No 2025000324 de fecha 07 de Abril de 2025 expedido en la Tesorería Municipal, del presupuesto vigencia 2025.

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2320202006-01-123105-01-2102069-85999	1.2.3.1.05 IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$86.000.000

### 1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Hasta 18:00 Horas del 02 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Publicación de estudios previos	Hasta 18:00 Horas del 02 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 18:00 Horas del 02 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 18:00 Horas del 09 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	Hasta 18:00 Horas del 09 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y	Hasta 10:00 Horas del 10 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



NIT: 891.855.361-6



condiciones		en la plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Hasta 11:00 Horas del 10 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Hasta 11:00 Horas del 10 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Hasta 11:30 Horas del 10 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones Definitivos y audiencia de riesgos dentro del proceso.	Hasta 15:00 Horas del 11 de julio de 2025	En la oficina de contratación ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tibasosa, y de forma virtual a través del enlace que se programará con la publicación del acto de apertura y el pliego definitivo.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 16:00 Horas del 11 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta 10:00 Horas del 14 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta 10:00 Horas del 14 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta 10:00 Horas del 15 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	Hasta 10:01 Horas del 15 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Hasta 10:05 Horas del 15 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta 10:00 Horas del 16 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	Hasta 10:00 Horas del 21 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Audiencia de	Hasta 16:30 Horas del 21	En la oficina de gestión



NIT: 891.855.361-6



Adjudicación o de declaratoria desierta	de julio de 2025	contractual y defensa jurídica
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	Hasta 17:30 Horas del 21 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Firma del Contrato	Hasta 10:30 Horas del 22 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta 15:00 Horas del 22 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Hasta 17:00 Horas del 22 de julio de 2025	A través de la Página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en la plataforma SECOP II
El horario de atención al público para efectos de procesos de contratación será en las oficinas, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. A 6:00 P.M.		

(\*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlo físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlo directamente de la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre del concurso de méritos, mediante adenda que se publicará en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre del concurso de méritos el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo por el término establecido en el artículo 30, numeral 4, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas personalmente y por escrito y radicarse en la dirección arriba mencionada; solo las aclaraciones y/o observaciones podrán ser enviadas al correo electrónico [contratacion@tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@tibasosa-boyaca.gov.co). Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

#### 1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA:

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del concurso de méritos y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, el Municipio la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.



NIT: 891.855.361-6



### **1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen. Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web del SECOP II.

### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:**

En el presente Concurso de Méritos Abierto podrán participar las personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan su objeto registrado en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado en PDF.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha de cada documento que cargue, sin tachaduras ni borrones, con los documentos exigidos para la habilitación de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por correo físico o electrónico.

La dirección, teléfono, y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta invitación. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente el proponente debe recordar que al crear el usuario del SECOP II, acepta el manejo de datos personales los cuales serán expuestos en la plataforma al ser esta transaccional y de acceso a toda la ciudadanía, sin embargo con la oferta deberá allegar diligenciado el formato de tratamiento de datos personales, a fin de que la entidad pueda dar acceso a los documentos aportados con la oferta a todos los ciudadanos interesados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para la oferta económica, esto con el fin de generar control social participativo.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos o radicadas en lugar u oficina, solo se tendrá en cuenta lo cargado a la plataforma SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de



NIT: 891.855.361-6

una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los pliegos de condiciones y adendas generadas durante el proceso y todos los documentos que la soportan, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa del valor de cada ítem de consultoría que ofrece y los valores subtotales de cada ítem acorde con la multiplicación entre precio unitario y cantidades, con la sumatoria de los subtotales el proponente establecerá el valor de los costos directos de la oferta; así mismo, se establecerá el IVA, los precios unitarios de cada ítem de consultoría tiene inmerso en si mismo los costos indirectos y la sumatoria de costos directos e indirectos, de conformidad con el anexo 3 establecido en el pliego de condiciones.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

- Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, deben estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados.

Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Tibasosa o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones o en sus modificaciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tibasosa no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato y lo establecido en los requisitos habilitantes y de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente proceso, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.



NIT: 891.855.361-6



### **1.9 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y/o de las aclaraciones solicitadas, el ente territorial expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

Las modificaciones que se consideren necesarias desde la fecha de apertura y hasta el (01) día hábil antes, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente convocatoria tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

### **1.10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en la ley 80 de 1993, lo establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de un proceso de consultoría.

La modalidad de selección será el Concurso de Méritos Abierto, conforme lo señalan a ley 80 de 1993 en su artículo 32 numera 2 el cual dispone contratos de consultoría los que celebren las entidades del estado referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, para programas o proyectos específicos: así como a las asesorías técnicas de control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obras o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos anteproyectos o proyectos” en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 del decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2. y demás normas concordantes, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial estimado.

Como resultado del concurso de méritos se suscribirá el contrato de consultoría de acuerdo a los dispuesto en el Art 32 ley 80 de 1993 numeral 2º Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales, referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la



NIT: 891.855.361-6

Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

### 1.11 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- F. Que el requisito no sea subsanable acorde con su naturaleza o las disposiciones legales que definen su contenido.
- G. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta revisado en el informe de evaluación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación, incluso luego de la corrección aritmética.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Presupuesto Oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre.



NIT: 891.855.361-6

- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y las guías de Colombia compra eficiente.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 2 – Anexo Técnico o en el pliego de condiciones.
- Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- AA. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
- BB. Las demás previstas en la ley.

### 1.12 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN:

El municipio de Tibasosa para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del Artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, pone a disposición de la ciudadanía en general de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Análisis del mercado
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

Fotocopia de la libreta militar sólo para persona naturales (mayores de 50 años están exentos)

- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

### 1.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 1.14. CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios



NIT: 891.855.361-6

internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

#### **1.15 APOSTILLE:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille este dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **1.16 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA Y VISA DE NEGOCIOS SEGÚN EL CASO:**

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

La visa de negocios podrá ser otorgada por el Ministro de Relaciones Exteriores o por las oficinas consulares de la República en el mundo, por un término de hasta cuatro (4) años para múltiples entradas. Se pierde por permanencia en territorio colombiano superior a un (1) año continuo. –

Quien pretenda ingresar al territorio nacional y permanecer en él de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de un Tratado de Libre Comercio (TLC), acuerdo de asociación o de otro compromiso internacional del cual Colombia sea parte. La vigencia de la Visa de Negocios en el marco de un TLC será de hasta cuatro (4) años con múltiples entradas y autoriza una permanencia en territorio colombiano hasta por el término de dos (2) años continuos por cada ingreso.

Estos términos se concederán en la medida que el Estado de nacionalidad del titular de la visa otorgue facilidades equivalentes para ingresar y permanecer en su territorio a titulares de pasaporte ordinario colombiano que cumplan también las calidades descritas.

Quien pretenda ingresar al territorio nacional y permanecer en él de manera temporal en calidad de jefe, representante o miembro del personal de oficina comercial extranjera de carácter gubernamental que promueva intercambios económicos o comerciales en o con Colombia. La vigencia de la Visa de Negocios en este caso será de hasta cuatro (4) años con múltiples entradas y autoriza una permanencia en territorio colombiano continua por el mismo periodo.



NIT: 891.855.361-6



### **1.17 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR:**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado y/o posgrado otorgados en el exterior deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Para los títulos de posgrado, bastará la consularización o apostille según el caso del título de posgrado respectivo, debidamente otorgado por la universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

### **1.18 VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de Tibasosa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo por presentarse una oferta inferior al 90% del Presupuesto oficial, requerirá al oferente en el informe de evaluación para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, en audiencia, para lo cual se generara una modificación del cronograma para la citación, dicho procedimiento de adelantará con base en el procedimiento administrativo regulado en la ley 1437 de 2011. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

La propuesta económica no podrán presentarla con una reducción mayor al 10% del presupuesto oficial asignado, para la presente convocatoria so pena de ser citado a explicación de oferta artificialmente baja por poner en riesgo la calidad del objeto contratado y la garantía de costos directos y los mínimos costos indirectos relacionados con administración e imprevistos.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

### **1.19 AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones y sobre la asignación de riesgos.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.



NIT: 891.855.361-6

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Dada la importancia que la revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos representa para la ejecución del contrato que se pretende suscribir, se recomienda a los interesados, la asistencia a esta audiencia, la cual a pesar de no ser requisito habilitante para la presentación de la propuesta, lo consignado en esta audiencia permitirá a la Entidad establecer de forma definitiva antes de vencerse el plazo para expedir adendas, los riesgos del proceso y su distribución; por lo que al presentarse al proceso con la propuesta, el oferente asume los riesgos establecidos en el pliego definitivo y sus adendas.

A la misma, deberá asistir el proponente directamente si es persona natural. Para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá asistir el representante legal, o un apoderado suyo debidamente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado, el cual presentará al inicio de la audiencia, junto con copia del respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa o documento consorcial ya conformado.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los recorridos, condiciones de las vías, tiempos de desplazamientos, horas en las que se requiere el desplazamiento entre otras y demás verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro del servicio de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la Licitación Pública, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta o los requisitos de evaluación.

#### **1.20 INFORMACIÓN INEXACTA:**

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

#### **1.21 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913



NIT: 891.855.361-6

040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co).

### **1.22 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:**

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

### **1.23 COSTO DE LA SELECCIÓN:**

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

### **1.24 RETIRO DE LA PROPUESTAS:**

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

Si se manifiesta que se toma la decisión de retirar la propuesta después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

### **1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

EL Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones
- Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso
- Lo contemple la ley.

### **1.26 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general.



NIT: 891.855.361-6

Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

#### **1.27 INFORMACIÓN RESERVADA:**

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad en el formato que para el, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

#### **1.28 IDIOMA:**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.



NIT: 891.855.361-6



### **1.29 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES:**

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 *ibid.*, contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (...) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (...)

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### **1.30. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LA OFERTA O SOBRES DE LA MISMA:**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas



NIT: 891.855.361-6

radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

### **1.31 COSTO DE LA SELECCIÓN:**

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

## **CAPÍTULO II**

### **2. PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en forma magnética en archivo PDF en la plataforma SECOP II, de conformidad con las indicaciones dadas en el pliego de condiciones.

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

1. Documentos habilitantes de la capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional.
3. Documentos que acrediten la experiencia específica solicitada habilitante, que no pueda visualizarse en el RUP.
4. Los documentos que acrediten los demás requisitos exigidos en los otros componentes.
5. Oferta Económica y documentos que acrediten los criterios de evaluación por calidad que busque acreditar puntos.

#### **2.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

#### **VERIFICACION Y/O HABILITACION: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA, Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL.**

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término



NIT: 891.855.361-6

previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.6.

### 2.1.1 Capacidad Jurídica:

**1. REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

#### FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

**2. REQUISITO:** Objeto social le permita desarrollar las actividades del presente proceso de selección y su actividad económica registrada con código CIIU le permita ejercer el objeto del contrato para personas jurídicas y los mismos códigos para actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

#### FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

El representante legal de la persona jurídica deberá contar con el título de ingeniero (a) eléctrico o electricista, con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que esta se encuentre vigente. Si el representante legal de la persona jurídica no cuenta con este título, o teniendo el título no cuenta con la



NIT: 891.855.361-6

experiencia deberá presentar su propuesta con el aval de un profesional con el mismo perfil exigido.

b) Para personas naturales, allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación si lo tiene o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. Lo anterior a excepción de las profesiones de la ingeniería, para el caso solo podrán presentarse ingenieros electricistas los cuales pueden ejercer las actividades de consultoría propios de este proceso de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003, para ello el oferente persona natural deberá acreditar si es persona natural, título de ingeniero (a) eléctrico o electricista con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que esta se encuentre vigente.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el título de ingeniero (a) eléctrico o electricista, con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que esta se encuentre vigente. Para el caso de personas jurídicas el representante legal de la persona jurídica deberá contar con el título de ingeniero (a) eléctrico o electricista, con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que esta se encuentre vigente. Si el representante legal de la persona jurídica consorciado o que hace parte de la unión no cuenta con este título, o teniendo el título no cuenta con la experiencia deberá presentar su propuesta con el aval de un profesional con el mismo perfil exigido.

Igualmente, deberán allegar cada uno de los consorciados copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal cada uno de los miembros del mismo, deberán allegar copia de la Cedula según su conformación. Para los proponentes extranjeros copia de la cedula de extranjería.



NIT: 891.855.361-6



### **3. REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado

#### **FORMA DE ACREDITARLO:**

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

### **4. REQUISITO:** No incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

#### **FORMA DE ACREDITARLO:**

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegará esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta) y en el formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.



NIT: 891.855.361-6

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

**5. REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada con código CIIU ante la DIAN y régimen tributario y de facturación actualizado. En cuanto a su actividad económica registrada ante la DIAN, con código CIIU debe ser coherente con el registro mercantil en cuanto a actividades principales, secundarias y adicionales y que le permita ejercer el objeto del contrato, para personas jurídicas, personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros:

**FORMA DE ACREDITARLOS:**

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

**6. REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

**FORMA DE ACREDITARLOS:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- b. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación y para determinar su habilitación en los demás componentes como el de experiencia y la determinación de capacidad financiera y organizacional. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta, a fin de determinar la responsabilidad en especial en unión temporal.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Tres (3) años más.
- g. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- h. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos



NIT: 891.855.361-6



allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**7. REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**FORMA DE ACREDITARLOS:**

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente, para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**8. REQUISITO:** Tener definida situación militar

**FORMA DE ACREDITARLO:**



NIT: 891.855.361-6

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

## 9. REQUISITO SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

### FORMA DE ACREDITARLO:

Allegar Suscrito en la plataforma SECOP II el formato que se disponga en el pliego de condiciones para los dos compromisos.

### 2.1.2 Componente Financiero:

Si el proveedor tiene vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte a 31 de diciembre de 2024, si el RUP se encuentra actualizado y en firme o con corte a 31 de diciembre de 2023, si la actualización del RUP se radico dentro del término de actualización legal, pero a la fecha no se ha actualizado y no está en firme pero se encuentra en trámite, ante la cámara de comercio respectiva:

- A) Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: Mínimo 3,08.
- B) Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: Máximo el 0.48
- C) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: Mínimo 6 o indeterminado. Cuando los gastos de intereses son cero, la razón de cobertura de intereses en Indeterminada, la cual se valida como habilitada.

Cuando el oferente presente un RUP no actualizado en vigencia 2025, deberá acreditar que radico el trámite de actualización en termino conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y por lo tanto se tendrá como RUP vigente y en firme el que actualizo en la vigencia 2024.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 2 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

### 2.1.3 Componente de Experiencia:

#### 2.1.3.1 Experiencia general:

El proponente debe acreditar en máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, que su objeto se relacione con “La realización de estudios técnicos o interventorías para la modernización de sistemas de alumbrado público” o afines, que incluyan georreferenciación punto a punto; cuya sumatoria sean igual o mayor al cien por ciento



NIT: 891.855.361-6

(100%) Presupuesto Oficial expresados en SMMLV, los cuales deberán estar en el reporte de contratos ejecutados en el registro único de proponentes y contener cada uno de los contratos, al menos siete (7) códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
41000000	41110000	41115300	Equipos de Generación y Medición de Luz y Onda
46000000	46160000	46161500	Control de Trafico
72000000	72150000	72151500	Servicios de instalación de iluminación
80000000	80100000	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80000000	80140000	80141500	Investigación de mercados
80000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81100000	81101700	Servicios de Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81120000	81121500	Análisis Económico
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
93000000	93150000	93151600	Finanzas Publicas
93000000	93150000	93151500	Administración Publica
93000000	93160000	93161800	Temas Tributarios

### 2.1.3.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar en máximo dos (02) contratos celebrado con entidades públicas o privadas, que su objeto se relacione con “La realización de estudios técnicos de referencia asociados con el servicio de alumbrado público en municipios del país, acorde con lo descrito en el decreto 943 de 2018” o afines; cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) Presupuesto Oficial, el cual debe estar en el reporte de contratos ejecutados en el registro único de proponentes y contener cada uno de los contratos, al menos diez (10) códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
41000000	41110000	41115300	Equipos de Generación y Medición de Luz y Onda
46000000	46160000	46161500	Control de Trafico
72000000	72150000	72151500	Servicios de instalación de iluminación
80000000	80100000	80101500	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80000000	80140000	80141500	Investigación de mercados
80000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81100000	81101700	Servicios de Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	81120000	81121500	Análisis Económico
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
93000000	93150000	93151600	Finanzas Publicas



NIT: 891.855.361-6



93000000	93150000	93151500	Administración Publica
93000000	93160000	93161800	Temas Tributarios

**NOTA.** El Contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica, no puede ser el (los) mismo (s) aportado (s) para la experiencia general.

La alcaldía del municipio de Tibasosa - Boyacá se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, la no acreditación de estos requisitos genera el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el 80% de lo solicitado por la entidad respecto a la experiencia.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para acreditar la experiencia se debe allegar:

- A. Copia del contrato y Certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de liquidación o acta de terminación, siempre y cuando contengan la siguiente información:
- B. Nombre de la entidad contratante
- C. Contrato donde conste el objeto del mismo y el número
- D. Valor ejecutado
- E. Plazo de ejecución
- F. Acta firmada por el representante legal de la entidad
- G. Datos de contacto para verificación de la información.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.

### **2.1.3.3 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES:**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



NIT: 891.855.361-6



#### **2.1.3.4 PARA SUBCONTRATOS:**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
  - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
  - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

#### **2.1.4 Capacidad de Organización:**

Si el proveedor tiene vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de



NIT: 891.855.361-6



información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte a 31 de diciembre de 2024, si el RUP se encuentra actualizado y en firme o con corte a 31 de diciembre de 2023, si la actualización del RUP se radico dentro del término de actualización legal, pero a la fecha no se ha actualizado y no está en firme pero se encuentra en trámite, ante la cámara de comercio respectiva:

- 1. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio: Mínimo 0.04
2. Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total: Mínimo 0.03

Cuando el oferente presente un RUP no actualizado en vigencia 2025, deberá acreditar que radico el trámite de actualización en termino conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y por lo tanto se tendrá como RUP vigente y en firme el que actualizo en la vigencia 2024.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 2 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

(iii) Indicador = (sum of Componente 1 del indicador) / (sum of Componente 2 del indicador)

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

2.1.5 Equipo mínimo de trabajo:

El Municipio de Tibasosa exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, para evitar generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como obligatorio:

Table with 2 columns: CARGO and requirements. Row 1: DIRECTOR DE CONSULTORIA. Row 2: INGENIERO ELECTRICISTA: DEDICACION 50%. Sub-rows for General and Especifica experience requirements.

Table with 2 columns: CARGO and INGENIERO BASES DE DATOS (TIC)



NIT: 891.855.361-6

<b>Formación Académica</b>	<b>INGENIERO ELECTRICISTA O DE SISTEMAS O MECATRÓNICO: DEDICACION 50%</b>	
<b>Experiencia Relacionada</b>	<b>General</b>	a. Más de 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero de sistemas o mecatrónico o similares.
	<b>Específica</b>	b. Mínimo 2 certificaciones como desarrollador de software y/o coordinador de proyectos y/o supervisor y/o responsable de manejo de bases de datos. c. Participación como contratista o participante del equipo Consultor, Interventor o Asesor en una (1) consultoría de Estudios Técnicos de Referencia de Sistemas de alumbrado Público en Municipios del país

<b>CARGO</b>	<b>EXPERTO PROCESOS</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>PROFESIONAL EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O SIMILARES: DEDICACION 100%</b>	
<b>Experiencia Relacionada</b>	<b>General</b>	a. Más de 4 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	<b>Específica</b>	b. Más de 10 años como coordinador y/o director de algún proceso y/o procedimiento ante la empresas de energía c. Participación como contratista o participante del equipo Consultor, Interventor o Asesor en una (1) consultoría de Estudios Técnicos de Referencia de Sistemas de alumbrado Público en Municipios del país

Es necesario que el proponente adjunte de cada uno de sus profesionales la siguiente documentación para acreditar lo indicado:

- A. Copia de la Tarjeta profesional.
- B. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- C. Copia de títulos adicionales exigidos, según el perfil.
- D. Para acreditar la experiencia deberá allegar copia de las certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación de cumplimiento de los contratos.
- E. Las certificaciones que se alleguen deberán ser emitidos directamente por las entidades públicas o privados contratantes, quienes deberán relacionar en las certificaciones los siguientes datos:
- F. Número de contrato
- G. Fecha del contrato y año
- H. Objeto de ejecución del contrato
- I. Tiempo de ejecución del contrato
- J. Nombre del contratista de obra y/o consultoría y su identificación
- K. Tiempo que el profesional ejerció dentro del contrato
- L. Datos de contacto de quien certifica para verificación de ser necesario.
- M. Cada profesional deberá allegar Carta de Compromiso especificando la disponibilidad para la dedicación de cada profesional.

Nota: Para efectos de acreditar los requisitos de experiencia de los profesionales propuestos, se aceptarán certificaciones emitidas por el mismo proponente, siempre que dicha experiencia haya sido adquirida directamente con entidades públicas del país, este debidamente registrada en el RUP y se allegue copia del contrato celebrado con la Entidad, acta de liquidación y allegue planilla de aportes parafiscales del tiempo de ejecución, donde figure el profesional certificado.

Para el desarrollo de las actividades de campo, el futuro Contratista debe disponer de personal en sitio que apoye todas las actividades que componen el objeto contractual. Este personal estará a criterio del Contratista, acorde con los avances en la ejecución y será de su exclusiva responsabilidad. Para efectos de la evaluación técnica de la propuesta, no se requiere la presentación de sus hojas de vida. El perfil requerido es:

<b>AUXILIAR DE CONSULTORÍA (2)</b>	<b>TECNÓLOGO O TÉCNICO ELECTRICISTAS O COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA O CONTE CERTIFICADO:</b> <b>Requisito:</b> Para su acreditación debe allegar copia de la tarjeta CONTE que
------------------------------------	--



NIT: 891.855.361-6



Dedicación: 40%	<p>acredite su condición de electricista.</p> <p><b>Experiencia:</b> Certificar y/o acreditar como mínimo (2) contratos o proyectos en los que se hayan desempeñado como inspectores o auxiliares de interventoría o técnicos electricistas en proyectos de alumbrado público municipal.</p>
<p><b>AUXILIAR DOCUMENTAL</b></p> <p>Dedicación: 80%</p>	<p><b>AUXILIAR ADMINISTRATIVA.</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia laboral superior a cuatro (04) años.</p> <p><b>Experiencia:</b> Debe acreditar su experiencia específica demostrando su participación cumpliendo con los siguientes criterios:</p> <p>a. Demostrar su participación en al menos dos (02) proyectos de Modernización de Sistemas de Alumbrado Público en Municipios del País.</p> <p>b. Demostrar su participación en al menos una (01) Consultoría de Estudios Técnicos de Referencia para Sistemas de Alumbrado Público en Municipios del País.</p>

### 2.1.6 Herramientas Mínimas Requeridas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
CAMIONETA TIPO TURBO 4X2 – DOBLE CABINA. 2 TON.	1	67%
LUXÓMETRO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE PARA MEDICIONES FOTOMÉTRICAS.	1	50%
ESCALERA DIELECTRICA CERTIFICADA DE 24 PASOS (32”), CON LÍNEA DE VIDA, APOYA POSTE DIELECTRICO, NIVELADORES, TIE-OFF, FRENO, ID Y MOSQUETÓN	2	50%
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS DE ALTA DEFINICIÓN PARA CAPTURA DE IMÁGENES PUNTO A PUNTO.	2	80%
MOTOCICLETAS 4 TIEMPOS MODELO NO MAYOR A TRES (3) AÑOS	1	80%

#### 2.1.6.1 Documentos a acreditar para las herramientas mínimas requeridas.

El equipo (herramientas) mínimo requerido debe ser: de propiedad del oferente; debidamente alquilado o acreditado bajo la modalidad de leasing. De conformidad con el requisito mínimo, los equipos solicitados en este pliego se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- A) Factura comercial.
- B) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
- C) Tarjeta de propiedad
- D) Contrato de Arrendamiento/Leasing

Así mismo junto con la oferta se deberá allegar las respectivas acreditaciones o certificados de conformidad, vigentes, aprobados por un ente certificador debidamente acreditado por ONAC.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido y estos deben ser presentados previo al inicio de actividades.

En caso de vencimiento del certificado de calibración del Luxómetro, este puede ser aportado al inicio de la ejecución contractual, junto con la suscripción del acta de inicio. En dado caso



NIT: 891.855.361-6



el futuro contratista deberá allegar junto con su propuesta, carta de intención suscrita por el representante legal donde quede consignado este compromiso contractual y establecido como prerrequisito del inicio de la ejecución.

### **2.1.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los estados financieros de la compañía proponente con corte a 31 de diciembre de 2024, si el RUP se encuentra actualizado y en firme o con corte a 31 de diciembre de 2023, si la actualización del RUP se radica dentro del término de actualización legal, pero a la fecha no se ha actualizado y no está en firme pero se encuentra en trámite, ante la cámara de comercio respectiva.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, deberán acreditar para el presente proceso los siguientes índices.

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Índice de liquidez	$\geq 1.5$
Nivel de endeudamiento	$\leq 0.40$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$

### **2.1.8 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

El proveedor que acredite calidad de Mipymes a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los estados financieros de la compañía proponente con corte a 31 de diciembre de 2024, si el RUP se encuentra actualizado y en firme o con corte a 31 de diciembre de 2023, si la actualización del RUP se radica dentro del término de actualización legal, pero a la fecha no se ha actualizado y no está en firme pero se encuentra en trámite, ante la cámara de comercio respectiva.

El proveedor que acredite calidad de Mipyme conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, deberán acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

<b>Indicador</b>	<b>Valor</b>
Índice de liquidez	$\geq 1.5$
Nivel de endeudamiento	$\leq 0.40$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$

### **2.1.9 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.6. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.



NIT: 891.855.361-6

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

#### **2.1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

**En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.**

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar escaneados del original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de



NIT: 891.855.361-6

contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por correo físico o electrónico.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

## 2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2):

Al tenor del numeral 4 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la consultoría, son:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia específica del proponente	50,5 puntos
Experiencia específica del equipo de trabajo	38 puntos
Oferta de incentivos nacionales – incentivos a la industria nacional	10 puntos
Puntaje por discapacidad	1 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
<i>Mipyme domiciliada en Colombia</i>	<i>0,25 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida al proponente sea esta persona natural o jurídica y frente al personal profesional mínimo.

La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes o se podrá verificar por la vigencia de la tarjeta profesional.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, por una única vez y definirá el tiempo para allegarlas en el acta de evaluación.



NIT: 891.855.361-6



Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto.

La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

**Experiencia específica del proponente: (50,5 PUNTOS):**

Con el fin de garantizar el perfil meritorio del proponente se estipula el siguiente criterio de evaluación para satisfacer las necesidades del presente concurso de méritos.

CRITERIO	PUNTOS
Si el proponente demuestra en su propuesta cinco (05) contratos adicionales a los presentados como experiencia específica, relacionados con consultorías de Estudios Técnicos de Referencia de Sistemas de alumbrado Público en Municipios del país, celebrados con entidad pública o privada, registrado y codificado en el registro único de proponentes RUP.	15,0 PUNTOS
Si el proponente demuestra en su propuesta dos (02) contratos adicionales a los anteriores y diferentes de los presentados como experiencia específica, relacionados con consultorías de Estudios Técnicos de Referencia de Sistemas de alumbrado Público en Municipios del país con más de diez mil (10.000) unidades luminarias, celebrados con entidad pública o privada, registrado y codificado en el registro único de proponentes RUP.	35,5 PUNTOS
TOTAL	50,5 PUNTOS

**Experiencia específica del equipo de trabajo: (38 puntos):**

Director de Consultoría (38 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
Si el profesional ofrecido en calidad de DIRECTOR DE CONSULTORÍA demuestra tener una antigüedad profesional superior a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y presenta una certificación en calidad de ASESOR o CONTRATISTA o DIRECTIVO de una empresa MIXTA DE ALUMBRADO PÚBLICO o CONCESION DE ALUMBRADO PÚBLICO en ciudades con más de diez mil (10.000) unidades luminarias,	38 puntos
TOTAL	38 PUNTOS

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5



NIT: 891.855.361-6



### **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, solo si vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Anexo 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

### **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:**

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
- b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales



NIT: 891.855.361-6

cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 7 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

#### **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Anexo 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado



NIT: 891.855.361-6

en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El ANEXO 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### **Emprendimientos Y Empresas De Mujeres: Cero Punto Veinticinco (0,25) Puntos**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **Mipyme Domiciliada En Colombia: Cero Punto Veinticinco (0,25) Puntos**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## **2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos



NIT: 891.855.361-6

que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo 4 Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Anexo 10B Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



NIT: 891.855.361-6

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Anexo 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Anexo 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana,



NIT: 891.855.361-6

raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el « Anexo 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Anexo 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento



NIT: 891.855.361-6

(50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo 4- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo 4- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



NIT: 891.855.361-6

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;



NIT: 891.855.361-6

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o



NIT: 891.855.361-6

reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

### **2.3 OFERTA ÚNICA.**

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Si en la verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente único se encuentra habilitado se procederá de manera inmediata a publicar informe de habilitación y evaluación con la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto una vez se publique por tres (03) días dicho informe el cual también tendrá el carácter de informe definitivo y se correrá para traslado de observaciones al mismo. Este informe de habilitación y la recomendación de adjudicación ira acompañada de la verificación de que la propuesta no este inmersa en causal de rechazo a pesar de ser propuesta única y el día de la adjudicación se hará la verificación de la propuesta económica; el informe habilitación con estas manifestaciones de verificación de requisitos habilitantes y propuesta técnica se equipará a la evaluación definitiva por lo que luego de publicada por tres (03) días se procederá a la adjudicación.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

### **2.4 ADJUDICACIÓN.**

EL Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta la fecha establecida en el numeral 1.6. "Cronograma del Proceso" para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

### **2.5 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.



NIT: 891.855.361-6



## **2.6 RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS.**

Las propuestas que contenidas en el sobre electrónico, es decir el sobre de documentos habilitantes y los documentos que otorgan puntaje, se entregan en la plataforma SECOP II. De conformidad con el numeral 1.6 cronograma del proceso, el sobre que contiene los requisitos habilitantes y los documentos que otorgan puntaje distintos a la oferta económica, será abierto el mismo día del cierre, en acto público, con el fin de hacer apertura oficial de las ofertas presentadas por los proponentes y verificar el número de folios entregados y los datos de cada uno de los oferentes para elaborar el acta de cierre.

## **2.7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de los documentos originales de sus propuestas como desglose del expediente contractual, comprometiéndose a expedir a su costa para el archivo del proceso copias de los mismos.

## **2.8. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término establecido en el cronograma numeral 1.6. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

## **2.9. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## **CAPÍTULO III**

### **3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) Días calendarios, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del

Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

### 3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará Principalmente en el Municipio de Tibasosa, en el sector urbano y rural; en relación con la información que debe levantarse de campo; igualmente, los análisis de la información y las proyecciones podrán efectuar en el lugar que disponga el contratista y podrá utilizar las herramientas virtuales o teletrabajo para lo que requiera; sin embargo, el sitio de las diferentes entregas parciales y finales de este contrato será el municipio de Tibasosa, puntualmente en la oficina de infraestructura pública y movilidad del municipio de Tibasosa o en cualquier punto del palacio municipal que el supervisor determine.

Las actividades de campo necesarias para la realización del presente contrato se realizarán en el área urbana, rural y centros poblados de Tibasosa.

El Municipio de Tibasosa se encuentra ubicado en el centro oriente colombiano, en la región del alto Chicamocha en las coordenadas 5° 44' 53" N 72° 59' 56", limita por el norte con Duitama y Santa Rosa de Viterbo, por el oriente con Nobsa, y Sogamoso, por occidente con Paipa y por el sur con Firavitoba.

Municipio de Tibasosa.



Fuente: [https://www.fotopaises.com/Fotos-Paises/t1024/2024/2/8/14615\\_1707329515.jpg](https://www.fotopaises.com/Fotos-Paises/t1024/2024/2/8/14615_1707329515.jpg)

### 3.3. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.2.1.7.1. Tipificación, estimación y asignación de riesgos del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

**Riesgos previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se



NIT: 891.855.361-6



distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

**Riesgos Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
<b>ETAPA DE PLANEACIÓN</b>																						
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR O INSUFICIENCIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTIDAD. AUSENCIA DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD O BASES DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LAS CANTIDADES EXIGIDAS	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OTMP	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL



NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA  
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
 PROCESO: CONTRATACION  
 PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS  
 PLIEGO DE CONDICIONES  
 Página 53 de 123



N°		CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
3	2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	NO SE IDENTIFICAN CLARAMENTE LAS CONDICIONES DE OFERTA REFERENTES AL MERCADO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROCESO CONTRACTUAL.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
		GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR FALTA DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DEL IMPULSOR DEL PROCESO.	RETRASO EN LA INICIACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL



NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA  
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
 PROCESO: CONTRATACION  
 PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS  
 PLIEGO DE CONDICIONES  
 Página 54 de 123



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN, OBJETIVOS O METAS.	NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO	2				BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD	1				NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO	ERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO			2				BAJO	ENTIDAD		1				NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO		
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DE INSUMOS EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRECIOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN	2			BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	1				NO	CONTRATISTA	JULIO	JULIO	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	FASE DE EJECUCIÓN	
	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO			2			BAJO	CONTRATISTA		1				NO	CONTRATISTA	JULIO	JULIO			
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	EL BIEN O SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN EL PAA APROBADO POR LA ENTIDAD COMO NECESIDAD O SE ESTA CONTRATANDO DE MANERA TARDIA	ERROR DE PLANEACION	2			BAJO	ENTIDAD	MODIFICACION DEL PAA PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCION	1				NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICACION DEL PAA Y SUS MODIFICACIONES	FASE PRECONTRACTUAL	
	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO			2			BAJO	ENTIDAD		1				NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO			



NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA  
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
 PROCESO: CONTRATACION  
 PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS  
 PLIEGO DE CONDICIONES  
 Página 55 de 123



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
8	ESPECÍFICO	GENERAL	PLANEACIÓN	OPERATIVO	LOS ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO POR ALTA DEMANDA EN TEMPORADA.	BAJO NÚMERO DE OFERTAS POR EL ALTO GRADO DE ESPECIFICIDAD EXIGIDO EN EL PROCESO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	OBTENER COTIZACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO, CON LOS INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO	JULIO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	NO SE IDENTIFICA ADECUADAMENTE ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO TALES COMO ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE CONFIGURAR OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y EXIGIBLES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	ERROR DE PLANEACION	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OTPM	VERIFICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	FASE PRECONTRACTUAL



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERATIVO	RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA CONSULTORIA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DADAS POR LA ENTIDAD PARA LA CONSULTORIA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS ERRONEAMENTE DADOS, O TÉCNICAMENTE ESTAN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD.	ERROR DE PLANEACION	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	FASE PRECONTRACTUAL
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE SELECCIÓN</b>																						
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROponentES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR LA CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	EVALUACIÓN DE OFERTAS



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO DE CORRUPCIÓN ENTRE PROPONENTES U OFRECIMIENTO DE DADIVAS QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	VULNERACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS OBJETIVAS DEL PROCESO PARA TODOS LOS PROPONENTES.	3	3	3	ALTO	PROPONENTE	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	2	2	4	BAJO	NO	PROPONENTE	JULIO	AGOSTO	ERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	EVALUACIÓN DE OFERTAS
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NÚMERO DE OFERTANTES HABILITADOS EN EL PROCESO.	POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	2	3	5	MEDIO	PROPONENTE		SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	1	3	4	BAJO	NO	PROPONENTE	JULIO		
12	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISION DE LA INFORMACION POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACION EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	2	1	3	BAJO	PROPONENTE	CARGAR LA INFORMACION UNICAMENTE A EN LA UBICACION DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUIA DE MANEJO DE SECOP II.	1	1	2	BAJO	NO	PROPONENTE	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CNAALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	EVALUACIÓN DE OFERTAS
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NÚMERO DE OFERTANTES HABILITADOS EN EL PROCESO.	POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	2	3	5	MEDIO	PROPONENTE	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	1	3	4	BAJO	NO	PROPONENTE	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	EVALUACIÓN DE OFERTAS
13	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISION DE LA INFORMACION POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACION EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	2	1	3	BAJO	PROPONENTE	CARGAR LA INFORMACION UNICAMENTE A EN LA UBICACION DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUIA DE MANEJO DE SECOP II.	1	1	2	BAJO	NO	PROPONENTE	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CNAALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	EVALUACIÓN DE OFERTAS
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISION DE LA INFORMACION POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACION EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	2	1	3	BAJO	PROPONENTE	CARGAR LA INFORMACION UNICAMENTE A EN LA UBICACION DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUIA DE MANEJO DE SECOP II.	1	1	2	BAJO	NO	PROPONENTE	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CNAALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	EVALUACIÓN DE OFERTAS



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
14	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS, MANTENIMIENTOS O SUSPENSIONES PROGRAMADAS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN TIEMPOS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	INCUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA DEL PROCESO POR EVENTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	SUSCRIBIR ADENDAS NECESARIAS Y TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS EN EL MARCO DE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO	SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DEL PROCESO Y OLGURA DEL MISMO.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS
15	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	EL PROponente SELECCIONADO INCURRE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CUALQUIER CAUSAL DE RECHAZO POR TENER ANTECEDENTES.	IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL GANADOR DEL PROCESO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE LAS POSIBILIDADES EN PLATAFORMAS DISPUESTAS PARA TAL FIN.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO	VERIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.	INFORME DE EVALUACIÓN
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NINGÚN OFERENTE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	PROCESO DE CONTRATACIÓN DECLARADO COMO DESIERTO.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	FASE PRECONTRACTUAL



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					CATEGORÍA	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
17	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	SE INCURRE EN FALTAS A LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERROR HUMANO.	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PRE CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO	AGOSTO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
<b>ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CONTRATACIÓN</b>																						
18	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR AUSENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL.	ADJUDICACIÓN
19	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	NO REMISIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO REQUERIDAS.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	AGOSTO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	ADJUDICACIÓN
20	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	ADJUDICACIÓN



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					CATEGORÍA	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
21	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	ADJUDICACIÓN
	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA		DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO		
22	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP II QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGUN SEA EL CASO.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICANDO LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP II QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	1	3	4	BAJO	ENTIDAD		SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGUN SEA EL CASO.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO		
23	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	NO RESPALDO FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	DE HACIENDA PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	JULIO	VERIFICANDO LA PUBLICACIÓN Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	NO RESPALDO FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD		DE HACIENDA PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO		

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN



NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA  
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
 PROCESO: CONTRATACION  
 PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS  
 PLIEGO DE CONDICIONES  
 Página 61 de 123



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	EVENTOS DE ORIGEN METEOROLÓGICO COMO INUNDACIONES, LLUVIAS CON T>50 AÑOS, GRANIZADAS, VENDAVALES, SEQUIAS, ETC.	POSIBLE AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE POLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS; ETC.	LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE POLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
26	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	RIESGO POR CATÁSTROFES; SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, Y TERREMOTOS.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
28	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN CUANTO A ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL ES DECIR RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON EL INVENTARIO Y CON LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE GRAN INTERÉS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
27	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MONITOREO Y REVISIÓN
38	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OPOSICIÓN AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	RETRASOS EN CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA POR DESCONTENTO DE LA COMUNIDAD.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	INTERESADA O A AQUELLOS ACTORES QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADOS.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO EXISTENCIA DE LISTAS DE ASISTENCIA O EVIDENCIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO.	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN		
39	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. ES DECIR ES LA INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA O NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORIA Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	CADA MES		



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MONITOREO Y REVISIÓN
32	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CAPACIDAD GERENCIAL Y DIRECTIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO O SUMINISTRADO.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	SUPERVISIÓN	REALIZAR SEGUIMIENTO SEMANAL AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISIÓN	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO REPORTE DE AVANCE EJECUTADO Y REPORTE DE AVANCE PROGRAMADO SEMANALMENTE.	SEMANAL		
31	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA CONSULTORIA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA CONSULTORIA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CALCULOS ERRONEAMENTE DADOS, O TÉCNICAMENTE ESTAN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	CADA MES		



NIT: 891.855.361-6

ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA  
 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG  
 PROCESO: CONTRATACION  
 PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE CONCURSO DE MERITOS  
 PLIEGO DE CONDICIONES  
 Página 65 de 123



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN							
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?						
33	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	BAJA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS.	RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PODRÍA DERIVAR EN EJECUCIONES ONEROSAS DE LAS ACTIVIDADES.	2			BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON LAS GARANTÍAS FINANCIERAS Y LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA CULMINAR LAS ACTIVIDADES A TIEMPO.	2				NO	CONTRATISTA	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO AVANCE DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES.	SEMANAL						
34	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, FALLAS EN SERVICIOS PÚBLICOS Y FALTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DIFICULTADES QUE PUEDEN REDUCIR AL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	1			BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON RESPALDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	1				NO	CONTRATISTA	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MANERA SEMANAL O MENSUAL.	SEMANAL						
35	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	COMISOS, EMBARGOS, DEMANDAS Y EN GENERAL ACCIONES, QUE SON ORIGINADAS EN ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AJENO AL CONTRATO.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RIESGO DE NO EJECUCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES.	1			BAJO	CONTRATISTA	PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN SI SE DA EL EVENTO.	1				NO	CONTRATISTA / INTERV	SI SE DA EL EVENTO	UNA VEZ SE SUPERE	MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO						



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
36	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	ORDEN PÚBLICO: POSIBLE OCURRENCIA DE ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS Y DEMÁS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO Y SE UBIQUE EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL EVENTO.	POSIBLE PERDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA; DAÑOS EN LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO, REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMAS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	EN LA ZONA DE DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y DE PROTEGER A SUS COLABORADORES Y LOS BIENES.	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OFICIAL, INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR, DEL CONTRATISTA, SE DETERMINAN ACCIONES A SEGUIR, PARA PROCURAR LA MENOR AFECTACIÓN AL PROYECTO.	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO
37	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR SOLICITUDES REALIZADAS POR AUTORIDADES, INVOCANDO DERECHOS DE PETICIÓN U OTROS.	AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y EVENTUAL GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	COMUNIDAD, CONTROL Y GESTIÓN CON LOS SOLICITANTES, PARA QUE LOS CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES NO AFECTEN EL PROYECTO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA / ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	MEDIANTE COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y RETRO ALIMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO REALIZADO.	CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
38	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA DEFICIENTE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, FALTA O DEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN NECESARIA, Y DE SST DE LOS OPERARIOS Y TRABAJADORES ,ETC., POR PARTE DEL CONTRATISTA.	IMPACTO NEGATIVO EN EL PROYECTO POR LA PROBABLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSEUNTES Y TRABAJADORES LA LOGISTICA, INCONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA / INTERVENTORIA	SEGUIMIENTO ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN VISITAS TÉCNICAS.	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA / INTERVENTORIA / ENTIDAD	JULIO	OCTUBRE	INSPECCIONES DIARIAS DEL INTERVENTOR. COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A INFORMES, REQUERIMIENTOS ESCRITOS-RETROALIMENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS POR LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.	DIARIO
38	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INTERFERENCIA CON LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES POR LA INTERVENCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS AL PROYECTO EN LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARÁN.	IMPACTO NEGATIVO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, POR LA INTERFERENCIA DE LAS REDES EXISTENTES CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DERIVEN DE SANCIONES O DAÑOS A LA RED.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD / CONTRATISTA	REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTES Y QUE PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD / CONTRATISTA	JULIO	OCTUBRE	SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA GESTIÓN PARA SOLUCIONAR LA INTERFERENCIA DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES. INFORMES DE RESULTADOS, REQUERIMIENTOS ESCRITOS.	CUANDO SE PRESENTE LA INTERFERENCIA



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
41	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO DE TRANSEÚNTES Y/O AGRUPACIÓN MASIVA DE TURISTAS Y PERSONAS EN GENERAL	RIESGO DE ESTAMPIDAS, DAÑO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO O DE TERCEROS, ASÍ COMO PÉRDIDAS HUMANAS.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	MONITOREAR LA AFLUENCIA DE PÚBLICO Y FORMULAR UN PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA EN CONJUNTO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.	1	3	4	BAJO	NO	ENTIDAD / CONTRATISTA	JULIO	OCTUBRE	EVIDENCIANDO UNA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PÚBLICO PER CÁPITA CONFORME SE REQUIERA EN FECHAS DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL PROYECTO.	CUANDO OCURRA
40	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ELÉCTRICO DE CONTACTO DE BIENES Y VIDAS HUMANAS CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA.	PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD DE TRABAJADORES DE CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y TERCEROS QUE TENGAN CONTACTO CON LAS INSTALACIONES.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / INTERV.	SEGUNA Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA / INTERV.	JULIO	OCTUBRE	VERIFICANDO BITÁCORA E INFORMES DIARIOS DEL SEGUIMIENTO ESTRICTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE INSTALCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.	DIARIO



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
42	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LAS OBRAS PARA LAS CUALES SE EFECTUARÁN LA CONSULTORIA. SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	RECORRIDO A LOS SITIOS OBJETO DE CONSULTORIA CONOCER SU ENTORNO FISICO ACCESO CONDICIONES DEL TERRENO, POBLACIÓN ECT	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO	OCTUBRE	ERIFICACION DE VISITAS DE CAMPO	SEMANAL



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
43	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI		JULIO	OCTUBRE	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
44	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO O CARENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL, VEHICULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACION CONTRACTUAL.	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	JULIO	OCTUBRE	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
45	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DEVOLUCIÓN Y AJUSTES DE PRODUCTOS NO CONFORMES: CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADIGAN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS, LAS INDICACIONES DE ESCRITAS DE LA INTERVENTORIA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LA CONSULTORIA Y SE	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	JULIO	OCTUBRE	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CIERRE



NIT: 891.855.361-6



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
46	GENERAL	INTERNO	CIERRE	FINANCIERO	BAJA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA GESTIONAR EL TRÁMITE DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO CON EL PLENO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.	NO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO O DEMORAS EN ESTE.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON EL PERSONAL IDONEO PARA GESTIONAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO CON EL PLENO DE REQUISITOS.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	OCTUBRE	ABRIL DE 2026	VERIFICANDO SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.	AL FINALIZAR PLAZO
47	GENERAL	EXTERNO	CIERRE	OPERACIONAL	HALLAZGOS DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN FRENTE A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO.	ACTA DE TERMINACIÓN CON OBSERVACIONES O SIN EL PLENO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CIERRE.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	SUBSANACIÓN DE HALLAZGOS Y CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES SEGÚN LO REQUERIDO POR INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	OCTUBRE	ABRIL DE 2026	EALIZANDO UN INFORME FINAL DE SUBSANACIONES CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DADO EL ASO.	ÚNICA VEZ DE REQUERIRSE
48	GENERAL	EXTERNO	CIERRE	OPERACIONAL	QUE POR LA EJECUCIÓN EVIDENCIADA SE DETECTE POR ACCIÓN U OMISIÓN EL USO INDEBIDO DEL PODER, DE LOS RECURSOS O LA INFORMACIÓN DE MANERA QUE SE LESIONEN LOS INTERESES DE LA ENTIDAD O EL ESTADO.	ACCIONES PERTINENTES EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD LA LEY CONTRA EL CONTRATISTA CON JUSTAS Y FUNDADAS CAUSAS Y EVIDENCIAS.	1	4	BAJO	CONTRATISTA	OBRA DE MANERA EFICIENTE, EJEMPLAR Y TRANSPARENTE EN EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	OCTUBRE	ABRIL DE 2026	VERIFICANDO ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FRENTE A OBSERVACIONES, INCONFORMIDADES Y HALLAZGOS.	SEGÚN SE REQUIERA	

**3.4. MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago



NIT: 891.855.361-6



planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 smlmv	La del contrato

### 3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato del contrato de Consultoría así:

La Administración Municipal de Tibasosa cancelará al contratista el valor del presente contrato en Un (1) solo pago equivalente al Cien Por Ciento (100%) del valor del mismo, previa entrega de la totalidad de los productos objeto de la consultoría es decir de la entrega del estudio técnico de referencia cuando se verifique que este cumple con lo exigido en el contrato y la normatividad vigente y se efectúe recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Para el pago el contratista deberá allegar soportes de pago de seguridad social correspondiente al plazo ejecutado, cuenta de cobro o factura, el desembolso se realizará a través de giro electrónico a cuenta bancaria que acredite el contratista mediante certificación, la cual se allegará con su factura o cuenta de cobro por intermedio de la Secretaria de Hacienda Municipal.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaria de Hacienda del Municipio del Tibasosa de tal manera que el MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL CONTRATISTA deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. Los pagos serán cancelados de acuerdo con el Flujo de Caja, previo los descuentos de ley.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se harán de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de avance de la consultoría efectuado por el Supervisor, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en pago, presentación de informe por parte del contratista, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.



NIT: 891.855.361-6

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **3.6. SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO:**

La supervisión será realizada por la Secretaria de Infraestructura y Movilidad u otro funcionario que determine el Municipio. En todo caso en cualquier momento se puede modificar esta designación por el ordenador del gasto.

### **3.7. IMPUESTOS:**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%

ESTAMPILLA PRO CULTURA 1%

ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%

CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 2%

RENTENCION EN LA FUENTE DIAN 4%

RETE ICA 1%

Los impuestos tales como estampillas y retenciones se calcularán al valor antes de IVA.

**PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL PROPONENTE Y SUS EMPLEADOS:**

12.5 % SISTEMA DE SALUD

16% SISTEMA DE PENSIONES

RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

### **3.8. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del municipio.

### **3.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

### **3.10. PERSONAL:**

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia



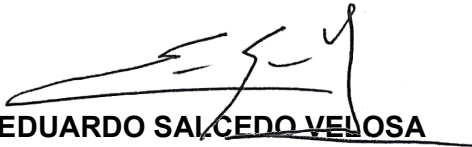
NIT: 891.855.361-6



entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

### **3.11 REVISIÓN DE PRECIOS:**

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.



**EDUARDO SALCEDO VELOSA**  
**ALCALDE**

Elaboró: Zulma Carolina Rodríguez Díaz – Asesor Externo



## ANEXO 1 Carta de Presentación de la Propuesta

Señores  
**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: PROPUESTA ECONOMICA - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro del término del cronograma y posterior a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, harán parte de la ejecución del contrato.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y el proceso de obra que vigilaré y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.
2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.
3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.
4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
6. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
7. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades



NIT: 891.855.361-6



establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

9.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá seguirá las indicaciones del supervisor del contrato y se acataran las condiciones técnicas previstas en el pliego.

10.- (incluir las demás manifestaciones que se hayan exigido en el pliego)

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula profesional No. \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

P[anexar

copia]

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo \_\_\_\_\_ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

## ANEXO 2P

### CONFORMACIÓN DE PARTICIPANTE PLURAL

[El PARTICIPANTE deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

### FORMATO 2.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores  
**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D



NIT: 891.855.361-6



Referencia: CONFORMACIÓN DE PARTICIPANTE PLURAL - CONCURSO DE MÉRITOS  
No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(2)</sup>
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

3. El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.

4. La duración del consorcio es \_\_\_\_\_.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del PARTICIPANTE la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].



NIT: 891.855.361-6



10. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación comercial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio]

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO 2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

OBJETO "ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1), Compromiso (%) (2), Nombre del integrante a cargo de la actividad



NIT: 891.855.361-6



<b>[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]</b>	<b>[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]</b>  <b>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]</b>	

**Nota 1:** La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

**Nota 2:** El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
3. El objeto de la unión temporal es \_\_\_\_\_.
4. La duración de la unión temporal es de \_\_\_\_\_.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



NIT: 891.855.361-6



[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio]

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

### ANEXO 3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

##### (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las



NIT: 891.855.361-6

Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los PARTICIPANTES plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el PARTICIPANTE adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



NIT: 891.855.361-6



## ANEXO 4

### AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (PARTICIPANTE, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES -  
CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Tibasosa, de lo siguiente:

1. El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivos los factores de desempate previsto en los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

#### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.



NIT: 891.855.361-6



- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio para la atención al público, el correo electrónico [contratacion@tibasosa-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@tibasosa-boyaca.gov.co).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en ..... que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

## ANEXO 5

### Compromiso de Transparencia

(Ciudad), \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores

**MUNICIPIO DE TIBASOSA**

E.S.D

Referencia: Compromiso de Transparencia - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_:  
**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y debidamente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso de \_\_\_\_\_

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.



NIT: 891.855.361-6



Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CC No.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

### ANEXO 6

#### Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

(Ciudad), \_\_\_\_\_ (fecha)

Señores  
**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y debidamente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción e Integridad dentro del proceso de \_\_\_\_\_

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del



NIT: 891.855.361-6



contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará al Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera



NIT: 891.855.361-6

de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del proponente

## ANEXO 7

### PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

#### FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores  
**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - CONCURSO DE MÉRITOS  
No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el \_\_\_\_ del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse algún documentos que acredite la nacionalidad de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior \_\_\_\_%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]



NIT: 891.855.361-6

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

## ANEXO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal.



NIT: 891.855.361-6



Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

### FORMATO 8

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Criterio de asignación de puntaje)

Señores  
**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



NIT: 891.855.361-6



## ANEXO 9

### PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

MUNICIPIO DE TIBASOSA

E.S.D

Referencia: PROPUESTA ECONOMICA - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	<p><b>PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN: IDENTIFICAR ELEMENTOS CLAVES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer un plan de acción entre Municipio y Consultor para máximo aprovechamiento del tiempo de ejecución (No entregable).</li><li>- Recepcionar información propia del Servicio de Alumbrado Público: Planos Municipales, Inventarios actualizados, Registro de procesos contractuales relacionados con modernización, operación y mantenimiento, maquinaria, herramientas y equipos de propiedad municipal, detalle de la prestación actual del servicio, demás información relevante inherente a la prestación</li><li>- Identificar PQR (Peticiones, quejas y reclamos) recepcionados por el municipio, sobre prestación del servicio de alumbrado público en el último año.</li><li>- Apoyar a la administración Municipal para la recolección e información primaria emanada de dirigentes sociales y comunitarios, que permita establecer debilidades en la prestación del servicio. (No entregable).</li><li>- Identificar en coordinación con la Supervisión, derivada de los elementos anteriormente señalados, las Zonas Urbanas y/o rurales más relevantes o priorizadas donde se debe practicar las diferentes evaluaciones técnicas que permitan establecer su calidad lumínica, identificadas bien sea por su alto tránsito, importancia comercial, percepción de seguridad y otros elementos relevantes</li></ul>			
2	<p><b>RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL SALP</b></p> <p>Recolección de información propia del estado actual del sistema alumbrado público en el casco urbano y Rural. Este debe ser presentado en un formato de Base de Datos que recopile información básica como ubicación en Barrio o vereda o sector, Estado del Poste, Tipo de Luminaria y Estado de Luminaria. Georreferenciación, Potencia, Placa de identificación, entre otros para cada punto lumínico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Visita de Campo Punto a Punto para identificación del bien lumínico.</li><li>- Levantamiento Georreferenciado de la totalidad de puntos que componen el SALP del municipio (Urbano y Rural).</li><li>- Verificación final del estado físico de la luminaria, del brazo, conectores y demás elementos que constituyen el conjunto de la instalación</li><li>- Recorridos sectorizados acordes a los definidos con la supervisión que permita identificar puntos fuera de servicio, luminarias encendidas 24 horas y apagadas en horario nocturno y de esa información elevar un indicador de calidad y eficiencia energética actual</li></ul>			



NIT: 891.855.361-6



	<p>reflejado en la carga total.</p> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en formato de base de datos que recopile las Memorias de inventario recopilado. Incluye Especificaciones técnicas del SALP Actual.</li> <li>- Documento físico y digital que albergue el Registro fotográfico de las unidades luminarias del SALP.</li> <li>- Mapa Digital Georreferenciado que Registre los puntos fuera de servicio.</li> </ul>			
3	<p><b>LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FOTOMÉTRICA CARACTERÍSTICA DEL SALP</b></p> <p>Valoración del SALP conforme a mediciones fotométricas aleatorias realizadas en las zonas urbanas más relevantes o priorizadas de común acuerdo con la Supervisión. Adelantar un análisis de los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construir un plano digital que registre los sitios verificados fotométricamente, detalle técnico de la postería instalada, identificación de activos, detalle de elementos menores de uso propio del bien luminoso instalado.</li> <li>- Realizar una descripción de la vía y la percepción de iluminación que sobre ella hoy esté aplicando (para geometrías viales típicas).</li> <li>- Adelantar las mediciones fotométricas respectivas, en un número no inferior al 1% del total luminoso, que incluya los sectores priorizados y que permitan mediante la aplicación de metodologías referidas por RETILAP, establecer los niveles de iluminación correspondientes.</li> <li>- Adelantar mediciones fotométricas en diferentes sectores urbanos municipales, que permitan durante todo el recorrido y a intervalos de tiempo iguales capturar la intensidad lumínica de las vías inspeccionadas, utilizando para ello un equipo de luxometría que adelante esta labor de forma automática.</li> <li>- Análisis técnico de los resultados de cada medición fotométrica.</li> <li>- Evaluación comparativa del cumplimiento de las características técnicas y fotométricas del SALP actual, frente a la calidad lumínica mínima establecida en RETILAP y frente a los diseños existentes establecidos para la última modernización luminaria (si existiere) y con preferencia en los sectores priorizados.</li> <li>- Revisión de perfiles actuales y posible redefinición de Perfiles viales tipo, acordes con los diseños fotométricos adelantados.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano Digital Georreferenciado con ubicación del activo del sistema.</li> <li>- Documentos físicos y digitales que establecen en Formatos el resultado del Levantamiento fotométrico practicado.</li> <li>- Análisis de la información recolectada.</li> </ul>			
4	<p><b>ANÁLISIS DEL MODELO ACTUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>Análisis del estado actual del servicio y de las condiciones técnicas del SALP, que permitan establecer fortalezas y debilidades en su prestación, comparativas frente a las expectativas técnicas, administrativas y financieras del último ETR disponible:</p> <p>En el segmento técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar la información técnica propia de las luminarias representativas que hacen parte del SALP Municipal: Certificados de calidad, Certificados de garantía, pruebas y ensayos que certifiquen los componentes instalados y demás elementos y características que permitan determinar la estructura interna de los elementos luminarios y su calidad</li> </ul>			



NIT: 891.855.361-6



	<p>(Acorde con disponibilidad Municipal).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adelantar un análisis comparativo entre los resultados fotométricos obtenidos en campo, frente a los propuestos en diseños fotométricos anteriores (Si existieren registros en el Municipio).</li> </ul> <p>En el segmento Financiero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación del estimativo de consumo y carga del SALP actual.</li> <li>- Identificación del esquema tarifario del IAP (Impuesto de Alumbrado Público), análisis del comportamiento del recaudo de ejercicios anteriores, proyecciones realizadas en el ETR vigente para el IAP (si existieren) y del recaudo hoy: Detalle financiero del Ingreso y del Egreso de la cuenta Impuesto de Alumbrado Público. Establecer puntos de debilidad y fortaleza.</li> <li>- Recomendaciones para el fortalecimiento del Esquema Tributario del IAP: Contratos de recaudo, tributos inmersos en impuesto predial, recaudo de otros comercializadores presentes en el territorio, etc.</li> <li>- Análisis comparativo de las proyecciones de eficiencia energética, consumos y recaudos del IAP frente a las realidades hoy del modelo.</li> </ul> <p>En el segmento Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción Administrativa del Modelo Actual de prestación del Servicio.</li> <li>- Modelo básico de estructura de prestación del Servicio sugerida para el Municipio (Adicional por disponibilidad física de recursos en el municipio).</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compendio de documentos que recopilen el análisis técnico, administrativo y financiero.</li> </ul>			
5	<p><b>FORMULACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO TOMANDO COMO MARCO DE REFERENCIA LOS INGRESOS VERSUS LOS EGRESOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto General del proyecto de modernización del SALP, costos a la fecha.</li> <li>- Definición de expansiones</li> <li>- Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto</li> <li>- Análisis de precios unitarios general (Luminarias, Mano de obra calificada, etc).</li> <li>- Memorias de cantidades</li> <li>- Discriminación UCAPs</li> <li>- Listado de los materiales</li> <li>- Determinación de costos máximos para la prestación del servicio de Alumbrado Público según metodología vigente.</li> <li>- Identificación de costos asociados al SALP y derivado de ellos elaborar una propuesta de ajuste tarifario conforme a lineamientos de Ley 1819 de 2016.</li> <li>- Proyecciones financieras del balance del IAP asociadas a la fuente de financiación sugerida.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compendio de documentos que recopilen el análisis presupuestal de las inversiones sugeridas.</li> <li>- Construcción de UCAP's</li> <li>- Documento que compendia el Cálculo de los Costos Máximos – Metodología vigente.</li> <li>- Construcción de propuesta de ajuste tarifario, de ser necesaria conforme el plan de inversiones del SALP.</li> </ul>			
6	<p><b>ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y entrega de documento consolidado que compendie todas las actividades realizadas.</li> </ul>			
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA</b>				



NIT: 891.855.361-6



Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico 1: \_\_\_\_\_

Correo electrónico 2: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

T.P. \_\_\_\_\_

#### FORMATO 10 A

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores  
**MUNICIPIO DE TIBASOSA**  
E.S.D

Referencia: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA) - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.



NIT: 891.855.361-6



En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



NIT: 891.855.361-6



### FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA  
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural



--	--

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

**[Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

**[Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



**FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA  
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA  
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Como trabajador adjunto documento de identificación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

---

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



## FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: **VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA - CONCURSO DE MÉRITOS No.\_\_\_\_\_:**

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior.



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

#### **FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité



Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

---

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



## FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL) - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro



De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

### **FORMATO 10G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES - CONCURSO DE MÉRITOS No.\_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]



[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

---

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

### FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: ACREDITACIÓN MIPYME - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

---

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]



[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

---

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## ANEXO 11

### FORMATO ANEXO 11 A. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) - CONCURSO DE MÉRITOS No.\_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]



**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

**[Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los



que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



NIT: 891.855.361-6



## FORMATO ANEXO 11 B. – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
MUNICIPIO DE TIBASOSA  
E.S.D

Referencia: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) - CONCURSO DE MÉRITOS No. \_\_\_\_\_:

**OBJETO “ADELANTAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ, EN EL MARCO DE LO DESCRITO EN EL DECRETO 943 DE 2018”**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]



NIT: 891.855.361-6



ANEXO N°12

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIBASOSA Y \_\_\_\_\_.

Entre los suscritos ( escribir nombre Ordenador del Gasto), mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de TIBASOSA - Boyacá, entidad territorial, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, debidamente facultado por acuerdo Municipal No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ para la suscripción del presente contrato, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominara EL MUNICIPIO, de una parte, y de otra parte, (escribir nombre contratista), mayor de edad, y domiciliado(a) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, obrando en su propio nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha \_\_\_\_\_, se solicitó la contratación de \_\_\_\_\_ 2) Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione y a las Directivas Presidenciales. 3) Que el Alcalde Municipal, mediante resolución del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_, debidamente facultado, AUTORIZA iniciar los trámites para la contratación y certifica que en la planta de personal no existe personal para desarrollar el servicio, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificadorio del artículo 21 del Decreto 1737 de 1998. 4) Que \_\_\_\_\_, presentó propuesta en el proceso de Concurso de Méritos \_\_\_\_\_, adelantado por el Municipio en el mes de Diciembre de 2020, siendo la persona favorecida con el citado proceso público. 5) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de obra pública que está contenido en las siguientes, CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a “ \_\_\_\_\_ ”

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, VALOR UNITARIO, IVA, SUBTOTAL CON IVA. Row 1: 1, PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN: IDENTIFICAR ELEMENTOS CLAVES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. - Establecer un plan de acción entre Municipio y Consultor para máximo aprovechamiento del tiempo de ejecución (No entregable). - Recepcionar información propia del Servicio de Alumbrado Público: Planos Municipales, Inventarios actualizados,



NIT: 891.855.361-6



Table with 5 columns and 2 rows. The first row contains detailed technical specifications for public lighting services, including identification of PQRs and technical evaluations. The second row is titled 'RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL SALP' and describes the data collection process for the lighting system.



NIT: 891.855.361-6



	<p>totalidad de puntos que componen el SALP del municipio (Urbano y Rural).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificación final del estado físico de la luminaria, del brazo, conectores y demás elementos que constituyen el conjunto de la instalación</li> <li>- Recorridos sectorizados acordes a los definidos con la supervisión que permita identificar puntos fuera de servicio, luminarias encendidas 24 horas y apagadas en horario nocturno y de esa información elevar un indicador de calidad y eficiencia energética actual reflejado en la carga total.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en formato de base de datos que recopile las Memorias de inventario recopilado. Incluye Especificaciones técnicas del SALP Actual.</li> <li>- Documento físico y digital que albergue el Registro fotográfico de las unidades luminarias del SALP.</li> <li>- Mapa Digital Georreferenciado que registre los puntos fuera de servicio.</li> </ul>			
<p>3</p>	<p><b>LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FOTOMÉTRICA CARACTERÍSTICA DEL SALP</b></p> <p>Valoración del SALP conforme a mediciones fotométricas aleatorias realizadas en las zonas urbanas más relevantes o priorizadas de común acuerdo con la Supervisión. Adelantar un análisis de los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construir un plano digital que registre los sitios verificados fotométricamente, detalle técnico de la postería instalada, identificación de activos, detalle de elementos menores de uso propio del bien luminoso instalado.</li> <li>- Realizar una descripción de la vía y la percepción de</li> </ul>			



NIT: 891.855.361-6



	<p>iluminación que sobre ella hoy esté aplicando (para geometrías viales típicas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adelantar las mediciones fotométricas respectivas, en un número no inferior al 1% del total luminario, que incluya los sectores priorizados y que permitan mediante la aplicación de metodologías referidas por RETILAP, establecer los niveles de iluminación correspondientes.</li> <li>- Adelantar mediciones fotométricas en diferentes sectores urbanos municipales, que permitan durante todo el recorrido y a intervalos de tiempo iguales capturar la intensidad lumínica de las vías inspeccionadas, utilizando para ello un equipo de luxometría que adelante esta labor de forma automática.</li> <li>- Análisis técnico de los resultados de cada medición fotométrica.</li> <li>- Evaluación comparativa del cumplimiento de las características técnicas y fotométricas del SALP actual, frente a la calidad lumínica mínima establecida en RETILAP y frente a los diseños existentes establecidos para la última modernización luminaria (si existiere) y con preferencia en los sectores priorizados.</li> <li>- Revisión de perfiles actuales y posible redefinición de Perfiles viales tipo, acordes con los diseños fotométricos adelantados.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano Digital Georreferenciado con ubicación del activo del sistema.</li> <li>- Documentos físicos y digitales que establecen en Formatos el resultado del</li> </ul>			
--	--	--	--	--



NIT: 891.855.361-6



	<p>Levantamiento fotométrico practicado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis de la información recolectada.</li></ul>			
4	<p><b>ANÁLISIS DEL MODELO ACTUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>Análisis del estado actual del servicio y de las condiciones técnicas del SALP, que permitan establecer fortalezas y debilidades en su prestación, comparativas frente a las expectativas técnicas, administrativas y financieras del último ETR disponible:</p> <p>En el segmento técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Identificar la información técnica propia de las luminarias representativas que hacen parte del SALP Municipal: Certificados de calidad, Certificados de garantía, pruebas y ensayos que certifiquen los componentes instalados y demás elementos y características que permitan determinar la estructura interna de los elementos luminarios y su calidad (Acorde con disponibilidad Municipal).</li><li>- Adelantar un análisis comparativo entre los resultados fotométricos obtenidos en campo, frente a los propuestos en diseños fotométricos anteriores (Si existieren registros en el Municipio).</li></ul> <p>En el segmento Financiero:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Determinación del estimativo de consumo y carga del SALP actual.</li><li>- Identificación del esquema tarifario del IAP (Impuesto de Alumbrado Público), análisis del comportamiento del recaudo de ejercicios anteriores, proyecciones realizadas en el ETR vigente para el IAP (si existieren) y del recaudo hoy: Detalle financiero del Ingreso y del Egreso de la cuenta Impuesto de Alumbrado Público. Establecer puntos</li></ul>			



NIT: 891.855.361-6



	<p>de debilidad y fortaleza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendaciones para el fortalecimiento del Esquema Tributario del IAP: Contratos de recaudo, tributos inmersos en impuesto predial, recaudo de otros comercializadores presentes en el territorio, etc.</li> <li>- Análisis comparativo de las proyecciones de eficiencia energética, consumos y recaudos del IAP frente a las realidades hoy del modelo.</li> </ul> <p>En el segmento Administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción Administrativa del Modelo Actual de prestación del Servicio.</li> <li>- Modelado básico de estructura de prestación del Servicio sugerida para el Municipio (Adicional por disponibilidad física de recursos en el municipio).</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compendio de documentos que recopilen el análisis técnico, administrativo y financiero.</li> </ul>			
5	<p><b>FORMULACIÓN DE LA PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO TOMANDO COMO MARCO DE REFERENCIA LOS INGRESOS VERSUS LOS EGRESOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto General del proyecto de modernización del SALP, costos a la fecha.</li> <li>- Definición de expansiones</li> <li>- Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto</li> <li>- Análisis de precios unitarios general (Luminarias, Mano de obra calificada, etc).</li> <li>- Memorias de cantidades</li> <li>- Discriminación UCAPs</li> <li>- Listado de los materiales</li> <li>- Determinación de costos máximos para la prestación del servicio de Alumbrado Público según metodología vigente.</li> <li>- Identificación de costos</li> </ul>			



NIT: 891.855.361-6



	<p>asociados al SALP y derivado de ellos elaborar una propuesta de ajuste tarifario conforme a lineamientos de Ley 1819 de 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecciones financieras del balance del IAP asociadas a la fuente de financiación sugerida.</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compendio de documentos que recopilen el análisis presupuestal de las inversiones sugeridas.</li> <li>- Construcción de UCAP's</li> <li>- Documento que compendia el Cálculo de los Costos Máximos – Metodología vigente.</li> <li>- Construcción de propuesta de ajuste tarifario, de ser necesaria conforme el plan de inversiones del SALP.</li> </ul>			
6	<p><b>ENTREGA DE DOCUMENTO FINAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y entrega de documento consolidado que compendie todas las actividades realizadas.</li> </ul>			
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA</b>				

Los pliegos son parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la debida ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones: 1)...2)... **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión. **CLÁUSULA TERCERA. TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCION.** La ejecución de este contrato será de \_\_\_\_ días, contados desde la firma del acta de inicio del contrato. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_.00) M.L, que se cancelarán así: \_\_\_\_\_, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y formato único de supervisión de contratos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **2.)** Permitir el acceso a la documentación e información que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor de este



NIT: 891.855.361-6



Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el certificado de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** se compromete a constituir y allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por el \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia de duración igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) \_\_\_\_\_** las demás exigibles en el pliego. **PARAGRAFO.** En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de cuatro meses más. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **10.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **10.2. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral **10.1.**, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Tibasosa si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La



NIT: 891.855.361-6



parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARAGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESION Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por la secretaria de planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCION:** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución,



NIT: 891.855.361-6



terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.-** El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de TÓPAGA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de TIBASOSA. Se firma el presente contrato a los \_\_\_\_\_

Por el Municipio \_\_\_\_\_

Alcalde Municipal

El Contratista,

\_\_\_\_\_



NIT: 891.855.361-6



**ANEXO 12**  
**FORMATO REPORTE EXPERIENCIA GENERAL**

Lugar y fecha

Señores  
Municipio de TIBASOSA  
Ciudad

REF: Concurso de méritos abierto No.

OBJETO: “”

CONTRATO N°	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	TIEMPOS DE SUSPENSION EN MESES	VALOR FACTURADO EN SMMLV	NUMERO DE CONTRATO QUE APERECE REPORTADO EN EL RUP

Cordialmente,  
Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

T.P. \_\_\_\_\_



NIT: 891.855.361-6



**ANEXO 13**  
**FORMATO REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Lugar y fecha

Señores  
Municipio de TIBASOSA  
Ciudad

REF: Concurso de méritos abierto No.

OBJETO: “”

CONTRATO N°	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	TIEMPOS DE SUSPENSION EN MESES	VALOR FACTURADO EN SMMLV	NUMERO DE CONTRATO QUE APERECE REPORTADO EN EL RUP

Cordialmente,  
Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

T.P. \_\_\_\_\_



NIT: 891.855.361-6



**ANEXO 14**  
**RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES**

<b>NOMBRE FUNCIONARIO</b>	<b>EMPLEO</b>
EDUARDO SALCEDO VELOSA	ALCALDE MUNICIPAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ	SECRETARIA DE HACIENDA
ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL
JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
LAURA FERNANDA GARAVITO SALAMANCA	SECRETARIO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
LEIDY ROCIO GASPAS MARTINEZ	DIRECTOR TECNICO DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA EN PROCESOS
JOSE SEBASTIAN MOLANO CHAPARRO	DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA-UMATA
GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
KELLY YOHANA PEREZ BENAVIDES	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ELLUZ KATHERINE BECERRA CHAVES	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
SONIA EDITH MATEUS GALAN	DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
LEIDY YANENTH PINEDA TORRES	CONCEJAL
JUAN CARLOS REYES PULIDO	CONCEJAL
JENNY ALEJANDRA SASTOQUE HERNANDEZ	CONCEJAL
LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA	CONCEJAL
EDISON CORREA CARDOZO	CONCEJAL
MONICA LILIANA GALAN GUTIERREZ	CONCELA
SIMON ANTONIO BOLIVAR CHAPARRO	CONCEJAL
JORGE ARMANDO SORACA PEREZ	CONCEJAL
JESUS ARMANDO ROSAS CAMARGO	CONCEJAL
MICHEL YOLIMA SAGANOME SILVA	CONCEJAL
JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA	CONCEJAL
JOLMAN ALEXIS FUYA SANABRIA	PERSONERO